



Barranquilla D.E.I.P.,

Señor(a):

RUBEN DARIO MERCADO VILLACOB  
IRMA ESTELLA ANDRADE MENDOZA  
CARRERA 26 # 3A-272  
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Referencia: Solicitud de documento

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, se permite comunicar que su solicitud de Reconocimiento de Prestaciones Económicas radicada en la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo BRQ2019ER006734 de fecha 23/07/2019, y en la página del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, bajo número 2019-CES-779321 de fecha 24/07/2019, reconocida mediante resolución No 06203 de fecha 31/07/2019 debidamente notificada el 02/08/2019 y posteriormente enviada el día 05/08/2019 a la entidad pagadora Fiduprevisora S.A, para su correspondiente pago, fue devuelta por Fiduprevisora S.A a esta Secretaría, para que sean subsanadas inconsistencias, indicando lo siguiente "(...) **La docente presenta embargo de alimentos, adjuntar orden judicial vigente del ofrecimiento de cuota de alimentos (...)**"

Atendiendo la solicitud de la entida pagadora solicitamos aportar en el menor tiempo posible copia auténtica de la **orden judicial vigente del ofrecimiento de cuota de alimentos expediente 28-10-2013**.

Agradecemos hacer llegar estos documentos a la Oficina de Atención al Ciudadano, para continuar con el trámite pertinente.

YULIO RUIZ OSSIO  
JEFE GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE

Proyectó: Jorge Lozano L. - Contratista

Revisó: Osder Recardo - Coordinador del Fondo.

Revisó: Eliane Devos - Asesora Jurídica E.M.

